



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO RAFAL

**9008** ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11/10/2023 y n.º 2323-560, del Ayuntamiento de Rafal, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de administración general del Ayuntamiento de Rafal, incluida en la OEP de 2023, mediante el sistema de concurso-oposición turno libre.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases de la presente convocatoria y el modelo de instancia correspondiente obran en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://rafal.sedelectronica.es>), y en la página web municipal (<https://www.rafal.es>).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (<https://www.rafal.es>), y en su caso, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://rafal.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (Alicante) o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Elche (Alicante), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 18 de octubre de 2023, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.